## **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA Secretaría.



### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Román Cervantes Diaz
Radicado	05001-40-03-010 <b>-2021-00612-</b> 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Por otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de la mencionada liquidación a la parte demandada por un término de tres (3) días.

# **NOTIFÍQUESE**

# JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

8

**Firmado Por:** 

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal** 

Civil 010

**Juzgado Municipal** 

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a13a2e80869dba36f760aeaeff3ee71bb5ca380ce854161709a6096403f7fa63

Documento generado en 08/09/2021 10:31:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica